PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a los procedimientos de ingreso, descontaminación, compactación y disposición final de vehículos -incluidos los vehículos removidos o acarreados que posteriormente son incorporados al Programa- llevados adelante en el marco del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PROCOM) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Criterios y procedimientos utilizados para determinar el ingreso de un vehículo a las playas de estacionamiento de la Ciudad y su posterior incorporación al PROCOM, indicando qué organismo interviene y desde qué momento se registra formalmente el ingreso.
2. Procedimiento de las notificaciones efectuadas al titular registral desde el ingreso del vehículo a las playas de estacionamiento de la Ciudad y previo al inicio de las etapas de descontaminación, desguace y compactación; mecanismos utilizados para la identificación del titular, intimación y notificación.
3. Si, con carácter previo a considerar abandonado un vehículo removido o acarreado, se cumple el procedimiento previsto en el Código de Transporte y Tránsito de la Ciudad, en particular: la consulta al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor sobre el estado registral y el domicilio del titular, y el respeto del plazo mínimo establecido para que el titular retire el vehículo antes de su incorporación al circuito de compactación. Indíquese en cuántos casos, durante 2024, 2025 y 2026, dicho plazo o dicha consulta previa no consta cumplido.
4. Si el procedimiento contempla la colocación de una faja, oblea o constancia visible en el vehículo con anterioridad a su remoción o a su incorporación al Programa, cuál es su fundamento normativo y qué registro fotográfico o documental de esa constancia se incorpora al legajo.
5. Criterios y procedimientos que se utilizan para determinar la categoría o estado asignado a cada vehículo al momento de su incorporación al PROCOM.
6. Cantidad y detalle de los vehículos ingresados al PROCOM durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando las categorías o estados en los que estén registrados por el organismo.
7. Cantidad de vehículos que durante el 2024, 2025 y 2026 fueron restituidos a sus titulares; fueron derivados a compactación; permanecen actualmente bajo custodia; o fueron dados de baja del procedimiento por otros motivos.
8. Controles que se realizan con carácter previo a disponer la compactación de un vehículo, y el organismo responsable de cada uno de ellos.
9. Procedimiento que se utiliza para verificar la titularidad registral de los vehículos incorporados al PROCOM y si dicha verificación se realiza ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA).
10. Procedimiento que se utiliza para notificar al titular registral del vehículo respecto de su incorporación al PROCOM y qué constancia de dicha notificación se incorpora al legajo.
11. Cantidad de vehículos que fueron compactados durante 2024, 2025 y 2026 respecto de los cuales no consta en el correspondiente legajo la acreditación de la notificación al titular registral.
12. Respecto de los vehículos compactados durante 2024, 2025 y 2026, indíquese para cada caso la fecha de acarreo o guarda, la fecha de incorporación al PROCOM y la fecha de compactación.
13. Cantidad de reclamos, denuncias y presentaciones administrativas recibidas durante los años 2024, 2025 y 2026 vinculadas con el funcionamiento del PROCOM, discriminando según su motivo y estado de resolución, así como de aquellos reclamos vinculados específicamente a problemas en la notificación que derivaron en la compactación del vehículo.
14. La empresa, organismo o entidad que realiza actualmente las tareas de descontaminación y compactación de los vehículos incorporados al PROCOM.
15. Procedimiento de contratación mediante el cual fue seleccionada dicha empresa o entidad, indicando número de expediente, modalidad de contratación, fecha de adjudicación, plazo contractual y monto contratado.
16. Mecanismo de remuneración establecido para las tareas de descontaminación y compactación, indicando si el pago se realiza por vehículo, por tonelada de material, por servicio u otra modalidad.
17. Cantidad total de material obtenido como resultado de la compactación de vehículos durante los años 2024, 2025 y 2026.

18. Destino final de los materiales obtenidos como consecuencia de la compactación y los mecanismos de control que utiliza el Gobierno de la Ciudad para verificar su disposición final.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información vinculada a los procedimientos de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos llevados adelante en el marco del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PROCOM). Se busca conocer su funcionamiento actual, los mecanismos de control implementados y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para cada una de las etapas que integran el Programa.

El PROCOM tiene como finalidad intervenir sobre vehículos que, de acuerdo con la normativa vigente, se encuentran comprendidos en los supuestos que habilitan su incorporación al programa, procurando su descontaminación, desguace, reciclado, reutilización, compactación y disposición final. La Ley N° 342 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regula el régimen aplicable a determinados vehículos abandonados en la vía pública que pueden representar un riesgo para la salud, la seguridad pública o el ambiente. Asimismo, el Programa contempla procedimientos específicos para vehículos judicializados y otros supuestos alcanzados por la normativa aplicable.

La importancia de este procedimiento radica en que la compactación constituye una instancia definitiva respecto del vehículo. Una vez concretada, la restitución del rodado en las mismas condiciones resulta imposible. Por este motivo, resulta pertinente que las distintas etapas previas a la compactación se encuentren debidamente documentadas y que puedan verificarse los controles realizados, la identificación del vehículo, su situación registral y, cuando corresponda, las notificaciones efectuadas a sus titulares.

El presente pedido se origina, además, en el conocimiento de casos concretos de vecinos y vecinas de la Ciudad cuyos vehículos fueron removidos y compactados en plazos sumamente breves y sin que mediara notificación fehaciente previa. Cabe recordar que el ordenamiento vigente establece, con carácter previo a considerar abandonado un vehículo removido o acarreado, la consulta registral ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la notificación al titular dominial, otorgándole un plazo para su retiro antes de disponer su tratamiento en los términos de la Ley N° 342. Dado que la compactación resulta un acto irreversible, la eventual inobservancia de esas instancias previas compromete de manera directa los derechos de los titulares registrales, lo que torna imprescindible conocer en detalle cómo se cumplen efectivamente esos procedimientos.

Por otra parte, el Manual Operativo de descontaminación, desguace, reciclado, reutilización, compactación y disposición final de vehículos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece un circuito específico para el tratamiento de los rodados y contempla distintas instancias previas a su compactación. El procedimiento prevé, entre otras etapas, la aprobación para la compactación, la comunicación al predio en el que se encuentra el vehículo, el registro de su ingreso al circuito de compactación y, finalmente, la incorporación del acta de compactación al expediente.

La necesidad de conocer el funcionamiento de este procedimiento adquiere especial relevancia a partir del Informe elaborado por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el PROCOM. El organismo de control analizó, entre otros aspectos, las bases de datos, los legajos correspondientes a vehículos abandonados y judicializados, la documentación respaldatoria, los reclamos administrativos y judiciales y los procedimientos vinculados con la compactación y disposición final.

Entre las cuestiones relevadas, la Auditoría observó aspectos vinculados con la registración y trazabilidad de los vehículos y con la documentación incorporada a los legajos. Asimismo, se relevaron reclamos vinculados con el funcionamiento del programa y recomendaciones orientadas a mejorar los mecanismos de atención e información a los titulares de los vehículos.

En particular, el informe señala que durante 2024 la Defensoría del Pueblo registró 27 trámites relacionados con el PROCOM, de los cuales 24 habían sido resueltos y 3 permanecían sin resolver al momento del análisis.

Estos antecedentes hacen necesario contar con información actualizada que permita conocer si las observaciones y recomendaciones formuladas por los organismos de control han sido atendidas y cuáles son actualmente los mecanismos utilizados para garantizar la correcta identificación de los vehículos, la verificación de su situación registral, la notificación a sus titulares y la trazabilidad de las distintas etapas del procedimiento.

En este marco, resulta pertinente conocer la cantidad de vehículos incorporados al PROCOM, su evolución dentro del programa, los controles realizados antes de su compactación, los mecanismos de notificación, los reclamos recibidos y las empresas o entidades que intervienen en las tareas de descontaminación y compactación. Asimismo, resulta necesario conocer el destino de los materiales obtenidos y los mecanismos utilizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar su disposición final.

El acceso a esta información permitirá a esta Legislatura ejercer adecuadamente sus funciones de control y contar con elementos objetivos para evaluar el funcionamiento del PROCOM, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y las medidas adoptadas para garantizar la transparencia, trazabilidad y debida documentación de las distintas etapas involucradas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Federico Patricio Mochi
Fecha:21/08/2026 13:05:57

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires